

EL SUSCRITO
RESPRESENTANTE LEGAL
DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MONTES DE
MARIA - FUNDEMARIA
NIT 900.258.740-5

CERTIFICA

Que en la Fundación para el Desarrollo de los Montes de María FUNDEMARIA, no se ha realizado la Asamblea Ordinaria correspondiente al año finalizado 2018, teniendo en cuenta que estatutariamente se deberá realizar el 01 día hábil del mes de abril, sin necesidad de convocatoria.

Razón por la cual no se ha determinado el destino de los excedentes, pero que estatutariamente se deben reinvertir en el desarrollo del objeto social.

Atentamente.

Maria Victoria de Murgas

MARIA VICTORIA DAVILA DE MURGAS

22.389.643

Representante Legal

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MONTES DE
MARIA FUNDEMARIA NIT 900.258.740.5

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con los registros contables al 31 de diciembre de 2018, las declaraciones de autoliquidación de aportes y la certificación de Represente Legal de FUNDEMARIA indica lo siguiente:
 - a. En Cumplimiento del artículo 356-1 del Estatuto Tributario se verificaron los pagos realizados por salarios, honorarios, reembolsos por gastos de viaje, gastos varios de la Junta Directiva, a los fundadores, miembros de junta directiva, representantes legales y administradores, los cuales se encuentran de acuerdo con lo establecido en las políticas y manuales internos de contratación de personal, compras, pagos a terceros y prestación de servicios.
 - b. La Fundación ha Cumplido con el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales
 - c. Las Remuneraciones de los cargos directivos y gerenciales de la Fundación no exceden el 30% del gasto total anual de la entidad.
2. De acuerdo con el Formulario de Registro Único Tributario con fecha de generación 22 de marzo de 2018, la Fundación tiene registrado dentro de sus responsabilidades, calidades y atributos la calificación de impuesto de renta y complementarios de régimen tributario especial (código 04).

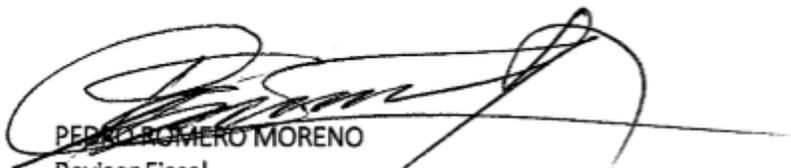
Que a la fecha de firmar esta certificación la fundación no ha presentado la declaración de renta, ya que no se encuentra habilitada el formulario para su presentación, que una vez se restablezca el servicio, se estará presentando dicha declaración.
3. Que según estatutos los excedentes de la fundación si los hubiere serán reinvertidos en el desarrollo de su objeto social, y que a la fecha no se había realizado la asamblea.
4. Con base en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Barranquilla de fecha 14 de marzo de 2019, el objeto social de la FUNDEMARIA, cumple con las actividades meritorias estipuladas en la Ley 1819 y el Decreto Reglamentario 2150, y la resolución 019 de marzo de 2018
5. De acuerdo con mi dictamen sobre los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, la contabilidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones registradas en los libros se justan a los estatutos y a las decisiones del Consejo Directivo, en concordancia con el artículo 364 del Estatuto Tributario la Fundación lleva los libros de contabilidad.

Lo mencionado en los numerales 1 al 5, hacen parte del cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Título VI del libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

El alcance para la preparación y emisión de esta certificación se efectuó con base en las fuentes de información mencionados en los numerales del 1 al 5 de esta comunicación, las

cuales fueron suministradas por la administración de FUNDEMARIA y colocadas a nuestra disposición; la información del punto 1 correspondiente a los cónyuges y familiares hasta cuarto grado de consanguinidad de los fundadores, miembros de junta directiva, representantes legales y administradores, fue preparada por la administración y puesta a mi disposición para emitir esta certificación, no fue identificada ni preparada por esta revisoría fiscal. Mi función como revisor fiscal no incluye mi participación en el proceso de preparación y elaboración de dicha información relacionada y usada para emitir esta certificación.

En comunicación separada la administración se pronunciará sobre el cumplimiento de la Fundación frente a las demás disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.



PEDRO ROMERO MORENO
Revisor Fiscal
T.P 12013-T
AUDITORES DE GESTION S.A.S

EL SUSCRITO
RESPRESENTANTE LEGAL
DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MONTES DE
MARIA - FUNDEMARIA
NIT 900.258.740-5

CERTIFICA

Que en la Fundación para el Desarrollo de los Montes de María FUNDEMARIA, no se realiza remuneraciones a ninguno de los miembros de junta directiva y que solo tiene contratada una directora que su remuneración es inferior a los 3.500 UVT.

Atentamente.



MARIA VICTORIA DAVILA DE MURGAS
22.389.643
Representante Legal